

COMERCIANTE



Aparición del comercio y del comerciante

Durante un largo periodo las comunidades primitivas viven economía separada. Cada una de ellas recoge y produce por cuenta propia lo que necesita para subsistir. Esta situación conlleva a una acción y a una propiedad común sobre los utensilios y los bienes obtenidos.

Después de un periodo de evolución social se producen un mayor número de bienes de consumo lo que permite que algunos miembros del conglomerado a otro tipo de producción se presentara así la división del trabajo y como consecuencia la necesidad del intercambio entre unos y otros. Por lo antes expuesto, surge la necesidad de intercambiar los excedentes de la producción de dos o más comunidades con esas características. Este sujeto viaja entre los centros urbanos comprando y vendiendo y jugara un papel significativo en el desarrollo histórico, tanto desde el punto de vista, como cultural de la sociedad.

1.-comerciante, en términos generales, la persona que se dedica habitualmente al comercio. También se denomina así al propietario de un comercio.

2.-comerciantes: son aquellos sujetos que tienen capacidad para contratar y la principal característica del comerciante es comprar productos o servicios a un determinado precio (que puede estar estipulado en diversas formas, principalmente en dinero en la actualidad) para venderlo luego a un precio mayor y obtener así una ganancia. En este sentido, el trabajo del comerciante no es sólo comprar y vender si no también acercar a sus clientes productos que de otra manera no se conseguirían en la zona o que son de difícil acceso. La regla básica del comerciante es que al comprar al por mayor (es decir, en gran cantidad) el precio del producto baja, mientras que al venderlo al por menor (en cantidades pequeñas, normalmente no más de 5 ítems por producto) el precio sube y se obtiene allí la ganancia.

Cuando decidimos que el sujeto debe tener capacidad no es más que, la aptitud para contraer obligaciones y a la vez exigir el cumplimiento de ellas.

3.- se entiende por **comerciante** a aquella persona que se dedica de manera oficial a la actividad del comercio. Esto supone que compra y vende diferentes tipos de artículos o servicios con el objetivo de obtener una ganancia por actuar como intermediario entre quien produce el artículo o servicio y quien lo utiliza.

4.- en derecho mercantil el término «comerciante» hace alusión a su materia de estudio subjetiva, es decir a las personas que son objeto de regulación específica por esta rama del derecho. En este sentido, son comerciantes las personas que, de manera habitual, se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles («actos de comercio»).

5.-en el código de comercio en el artículo 10, en el cual se establece lo siguiente: “son comerciantes los que, teniendo capacidad para contratar, hacen del comercio su profesión habitual y las sociedades mercantiles”.

COMERCIANTE



Del referido artículo se determina la existencia de dos tipos de comerciantes uno individual y otro social

El rol de comerciante es uno de los roles más importantes en la sociedad humana ya que a lo largo de la historia ha sido quien ha permitido conectar las materias primas con los usuarios, ofreciéndoles a estos muchas veces la posibilidad de conocer productos de otros ambientes o regiones.

Requisitos para adquirir la cualidad de comerciante:

Para atribuirle la calidad de comerciante a una persona natural se necesita de: Capacidad legal para contratar, el ejercicio de actos de comercio y hacer del comercio su profesión habitual. Ahora bien, analicemos cada uno de estos requisitos:

1.-Capacidad legal para contratar.

A) esta capacidad es aquella que adquirió al momento de cumplir la mayoría de edad y estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales que son las que le permiten llevar a cabo esta facultad.

2.-La posibilidad de realizar actos de comercio:

A) los establecidos en el artículo 2 del código de comercio venezolano, excepto aquellos trabajos artesanales y obreros realizados por cuenta propia o ajena, compra de frutos y otros para el consumo del adquirente o su familia.

B) la nación, los estados, los distritos y los municipios ya que estos la ley no les atribuye la cualidad de comerciante.

3.-Hacer del comercio su profesión habitual

Lo que se entiende como la actividad, la ciencia, el arte o el oficio que una persona ejerce, practica o realiza repetidamente por costumbre. Para ejercer el comercio la ley no lo limita en cuanto a su profesión u oficio, ya que puede ser abogado, agricultor, ingeniero y aun así puede ser comerciante.

4.-Para ejercer el comercio en nombre propio:

El comerciante es el que soporta los riesgos de la actividad, quien gane o pierda de acuerdo con las vicisitudes que le toque enfrentar.

5.- Animo de lucro:

Es una característica esencial del comerciante el ánimo de obtener un beneficio propio producto de su actividad ya que está corriendo riesgos que le permitirán un dividendo. La principal característica del comerciante es comprar productos o servicios a un determinado precio (que puede estar estipulado en diversas formas, principalmente en dinero en la actualidad) para venderlo luego a un precio mayor y obtener así una ganancia. En este sentido, el trabajo del comerciante no es sólo comprar y vender sino también acercarse a sus clientes productos que de otra manera no se conseguirían en la zona o que son de difícil acceso. La regla básica del comerciante es que al comprar al por mayor

COMERCIANTE



(es decir, en gran cantidad) el precio del producto baja, mientras que al venderlo al por menor (en cantidades pequeñas, normalmente no más de 5 ítems por producto) el precio sube y se obtiene allí la ganancia. Por lo tanto, siempre busca un lucro por su actividad.

Tipos De Comerciantes

1.-Comerciante individual: Se refiere a personas naturales que ejecutan actos de comercio masivos. Para ejercer el comercio a través de firma personal.

2.-Comerciante social: El Comerciante Social es una entidad formada por dos o más personas que realizan un contrato solemne en el cual los socios ponen en común determinados bienes o actividades con el móvil del lucro, a fin de repartirse los beneficios de los negocios al cual van a dedicarse. Estas sociedades se constituyen a través de una "Acta Constitutiva de la Compañía", la cual deberá ser registrada ante el Registro Mercantil de su jurisdicción. La entidad resultante es considerada distinta de los socios que la integran.

Las sociedades se dividen en: sociedades de personas y sociedades de capitales; ambas clases pueden ser de capital variable:

2.1 Sociedades de personas:

2.1.1 Sociedades en Nombre Colectivo o Sociedades Colectivas.

2.1.2 Las sociedades en Comandita Simple o Sociedades Comanditarias Simples.

2.1.3 Las sociedades de responsabilidad limitada.

2.2 Sociedades de capital:

2.2.1 Las sociedades anónimas.

2.2.2 Las sociedades en Comandita por Acciones.

Obligaciones De Los Comerciantes

Todo comerciante está sujeto a obligaciones de diversa índole. Citaremos las más importantes:

Registro

Todo comerciante tiene la obligación de registrarse ante el Registro Mercantil de su jurisdicción.

Esta obligado a la publicación del registro de su comercio.

Debe registrarse ante la oficina del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Debe registrarse ante la autoridad municipal de su jurisdicción para luego cancelar los tributos por su actividad comercial.

Y luego comenzar su actividad comercial.

COMERCIANTE



Municipales

- a. Presentar declaración de capital en formulario que la misma Municipalidad proporciona.
- b. Pagar impuesto por la Actividad Comercial (patente del comercio)
- c. Pagar impuestos por publicidad comercial (carteles, letreros, etc.)

Sanitarias

- a. Mantener al día la permisología sanitaria del negocio.
- b. Respetar las disposiciones legales contempladas en el reglamento Sanitario.

Contables.

Llevar los libros de contabilidad que exige el Código de Comercio (Diario, Mayor e inventario).

- Llevar otros libros de contabilidad que complementarios (compra y Venta)
- Conservar los libros hasta por un lapso de 10 años.
- Dejar copia de la documentación despachada.
- Archivar la documentación recibida.
- Por las ventas, extender boletas de compra-venta o factura, según corresponda.
- Practicar y conservar un Balance General, al 31 de diciembre de cada año.

Tributarias

.Pagar, oportunamente, los impuestos retenidos por concepto de IVA, según la condición del comerciante: de contribuyente ordinario a contribuyente especial, impuesto sobre la renta.

Llevar el control sobre las facturas, notas de entrega y notas de crédito, cumpliendo con las exigencias de las providencias emitidas por el SENIAT.

Prohibiciones Del Comerciante

1. Alterar los asientos
2. Mutilar las hojas de los Libros de Contabilidad y todas las establecidas en el Código de Comercio Venezolano.